



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	SANDRA MILENA VILLAMIL GONZÁLEZ
Demandado:	JUAN MANUEL HURTADO CORTÉS
Radicación:	2009-00311
Providencia:	Auto N° 817
Decisión:	REMITIR EXPEDIENTE

En atención a lo dispuesto en los ordinales segundo y tercero del auto de 17 de abril de 2024, notificado mediante correo electrónico recibido el mismo día, a las 4:49 P.M., se ordena a la Secretaría que, de inmediato, remita copia íntegra y digitalizada del expediente que contiene el asunto de la referencia al JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., para que obre dentro de la tutela promovida por el señor JUAN MANUEL HURTADO CORTÉS, en contra de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PARA BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, a la que fue vinculada el despacho judicial a cargo del suscrito, acción constitucional que allí se identifica con el número de radicación 2024-00164.

Con el fin de que se cumpla estrictamente lo antes dispuesto, se ordena a la Secretaria que tome las medidas que considere necesarias, para que la reproducción que se remita a la Juez constitucional, contenga la totalidad de las actuaciones procesales surtidas hasta el momento, incluyendo las **dos** providencias dictadas en esta fecha.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20- 11567 de 5 de junio del mismo año.

CÚMPLASE (2),

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 19 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 28</i> <i>Secretaria:</i> _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Proyectó: Rafael Pérez

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe247bf1de91d225fbae50a840839bfd05291c5c12244b21a69de008ee81022**

Documento generado en 18/04/2024 02:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>